

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1089.2022 de fecha: 04-08-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rosana Sierra De Porra
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 37805162 Expedida en: Bucaramanga
 En calidad de: interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 04-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 18-09-2023
 Número de expediente: 368-03

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. A.
 Cargo Sustanciado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros procesos de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2716.2023

Socorro, 24/11/2023 8:45 AM

Señora:

ROSANA SIERRA DE PARRA
Predio Balconcitos, Vereda Centro
Guadalupe- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1089.2022 de 04 de Agosto de 2022 del expediente No. 0368-2003 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0368-2003		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



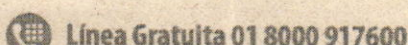
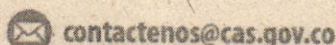
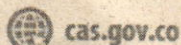
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.1089.2022 - 04-08-2022 11:27 AM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la CAS, mediante Resolución OSS No. 00067-05 de Marzo 08 de 2005, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica Aljibe Innominado a nombre de la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander, en un caudal de 0.0123 L/seg, que equivalente al 68.4% del caudal base de reparto, para consumo y uso doméstico de Seis (6) personas permanentes y lavado de Tres (3) cargas de café, en beneficio del predio Balconcitos, ubicado en la vereda Centro, municipio Guadalupe – Santander, por un periodo de 05 años.

Que el contenido de la Resolución OSS No. 00067-05 de Marzo 08 de 2005, fue notificado personalmente a la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander, mediante Edicto fijado el día 08 de Septiembre de 2005 y desfijado el día 27 de Septiembre de 2005.

Que obra a folio 52 del presente Expediente recibo de pago de publicación de la Providencia OSS No. 00067-05 de Marzo 08 de 2005., por valor de \$67.105,00 M/CTE.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No 01375-11 de Octubre 03 de 2011, declaro que la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander, había venido dando cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Providencia OSS No. 00067-05 de Marzo 08 de 2005 y le advertía que la misma vencía en el año 2015.

Que el contenido de la Resolución RCA No 01375-11 de Octubre 03 de 2011, fue notificado personalmente a la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander, el día 09 de Marzo de 2012.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01011-18 de Setiembre 07 de 2018, requirió a la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander, para que solicitara ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Agua de la corriente Hídrica denominada Aljibe Innominado, que discurre por la Vereda Centro, Municipio de Guadalupe-Santander, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la Concesión de Aguas otorgada mediante la Providencia OSS No. 00067-05 de Marzo 08 de 2005.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01011-18 de Setiembre 07 de 2018, fue notificado personalmente a la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander, mediante Edicto.

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 0016-2022 de Enero 31 de 2022, dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés del cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 450-2022 de Junio 15 de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Tenax Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
matel@cas.gov.co

MAIAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
matel@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



300-100



RC.1089.2022 - 04-08-2022 11:27 AM

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado Balconcito, ubicado en la vereda Centro, municipio Guadalupe, contando con la presencia del señor **Jerónimo Garzón Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.355 expedida en Guadalupe- Santander, en calidad de actual propietario, donde se estableció:

Iniciando la visita de inspección ocular, en conversación con el señor **Jerónimo Garzón Sierra**, manifestó que es el actual y único propietario del predio Balconcito, ubicado en la vereda Centro, municipio Guadalupe, y que además la fuente hídrica donde siempre ha captado el recurso se denomina Quebrada La Gallinaza, la cual discurre por la vereda Centro, municipio de Guadalupe.

Para acceder al predio denominado Balconcito, ubicado en la vereda Centro, municipio Guadalupe, se toma la vía que del Socorro conecta con Guadalupe, llegando al casco urbano de esta municipalidad, se toma la vía que conduce hacia la vereda Centro, hasta llegar al sitio conocido como El Santuario, de este punto se recorre una distancia aproximada de Quinientos (500) metros, hasta llegar al predio objeto de visita.

El predio rural denominado Balconcito, propiedad del señor Jerónimo Garzón Sierra, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.355 expedida en Guadalupe, cuenta con una extensión superficial de Tres (03) hectáreas, según certificado de libertad y tradición suministrado por el interesado, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta a cultivo de café, mejorado con casa habitación, observando que el predio cuenta con pozo séptico, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental.

Dentro del predio se evidenciaron llaves terminales, las cuales evitan el desperdicio del recurso hídrico.

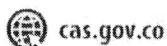
En el predio denominado **Balconcito**, se registró la siguiente coordenada.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°15'35.78"N	73°25'21.90"O	1184028.480	1072457.156	1494 msnm	Predio rural Balconcito

En cuanto a la corriente hídrica denominada Quebrada La Gallinaza, se determinó que se origina y/o nace en predios propiedad del señor Jairo Pico, vereda Centro; discurre en sentido Oriente-Occidente, sus aguas confluyen a la fuente hídrica denominada Quebrada Llanera, está desembocando en el Rio Oibita, tributando finalmente al Rio Suarez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

De igual manera durante el recorrido no se observaron residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar contaminación a los recursos naturales.

Se visualizó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada Quebrada La Gallinaza, presentó una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Guayacán (Tabebuia sp.)**, **Aro (trichanthera gigantea)**, **Gaque (Clusia multiflora)**, **Balso (Ochroma sp.)**, **Bore (Colocasia esculenta)**; entre otras especies de porte bajo propias de la zona. Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas.



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235660
Celular: (311) 2039025
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 26 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mat@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



ICORTOL



RC.1089.2022 - 04-08-2022 11:27 AM

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°15'37.14"N	73°25'20.99"O	1184070.295	1072485.078	1498 msnm	Punto de Captación

Continuando con la visita de seguimiento se verificó que se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica denominada **Quebrada La Gallinaza**, a través de un muro de represamiento, con un ancho aproximado de Uno punto Cinco (1.5) metros, y una profundidad de Cero coma Cinco (0,5m) metros, provista de una manguera de Media (1/2") pulgada de diámetro, transportando el líquido en una distancia aproximada de Diez (10) metros hasta Un (01) tanque en concreto con dimensiones de Un (01) metro de Largo por Un (01) metro de ancho por Un (01) metro de profundidad, de este tanque se desprende Una (01) manguera de Media (1/2") pulgada de diámetro, para beneficio del predio Balconcito, en un trayecto aproximado de Doscientos (200) metros hasta llegar a un tanque de plástico con capacidad de Mil (1000) litros, el cual distribuye el recurso hacia el predio del interesado.

Finalizando la visita técnica en conversación con el señor **Jerónimo Garzón Sierra**, en calidad de propietario del predio Balconcito, ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe, manifestó que ya realizó el trámite de renovación de concesión de agua en beneficio al predio en mención. (...)

Que practicada la visita al predio rural denominado Balconcitos ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe – Santander de propiedad actualmente de la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander y con fundamento en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 450-2022 de Junio 15 de 2022, se determinó que en la actualidad realiza la derivación del recurso hídrico proveniente de la Quebrada La Gallinaza, el cual es utilizado para uso doméstico y agrícola en el beneficio de café, cumpliendo con lo establecido en el **Artículo Primero**, mediante Resolución No. 00067-05 de fecha 08 de Marzo de 2005, Notificada el día 12 Octubre de 2005.

Que se observó un buen remanente del componente foresta dentro de la franja de la corriente hídrica denominada **Quebrada La Gallinaza**, cumpliendo con lo informado en el **Artículo Tercero**, de la Resolución No. 00067-05 de fecha 08 de Marzo de 2005.

Que realizada la visita técnica a la vivienda del predio Baloncito ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe, se observó el adecuado funcionamiento del pozo séptico y trampa de grasas, los cuales evitan el vertimiento de aguas no tratadas, según lo manifiesta en el **Artículo Cuarto**, de la Resolución No. 00067-05 de fecha 08 de Marzo de 2005.

Que se evidenció llaves terminales, dentro de la vivienda del predio Baloncito ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe, las cuales evitan el desperdicio del recurso hídrico, cumpliendo con el **Artículo Quinto**, de la Resolución No. 00067-05 de fecha 08 de Marzo de 2005.

Que revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Comunera, se verifico que existe un nuevo trámite de Concesión de Aguas para el predio Balconcito, ubicado en la vereda Centro, municipio Guadalupe:

Expediente No. 210.20.00146.2020: De asunto Concesión de Aguas donde reposa Resolución No. 01176-21 de fecha 08 de Noviembre 2021, a nombre a del señor **Jerónimo Garzón Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.355 expedida en Guadalupe- Santander, en beneficio del predio rural denominado Balconcito, ubicado en la vereda Centro, municipio Guadalupe, en un caudal total de 0,104 L/seg, equivalente al 11,38% del caudal base se reparto que es de 0,5931



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 34
Edificio Fena Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157605
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157606
mab@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCOORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8152697
velez@cas.gov.co



00-0000



0004-150



007-100



RC.1089.2022 - 04-08-2022 11:27 AM

L/seg, de la fuente hídrica denominada Quebrada La Gallinaza, este recurso será utilizado para uso doméstico, de Cinco (05) personas permanentes, Cinco (05) transitorias, Cinco (05) cerdos, lagos para peces de Ciento Veinticinco (125 m²) metros cuadrados de espejo de agua, Mil (1000) aves de corral y riego de Un Cuarto (1/4) de hectárea para cítricos, aguacate y huerta.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No. 0368-2003 GRJ de fecha 12 de Mayo de 2003, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

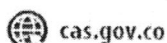
Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente No. 0368-2003 GRJ de fecha 12 de Mayo de 2003 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbu@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
maris@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 11
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co





RC.1089.2022 - 04-08-2022 11:27 AM

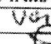
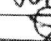
ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia a la señora **ROSANA SIERRA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.805.162 expedida en Bucaramanga-Santander, quien se puede localizar en el predio Balconcitos ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe – Santander. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 0368-2003 – CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chavez	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



Exp. 0368-2003




Exp. 0368-2003



Exp. 0368-2003

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310) 8157696
mbares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 – 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co